

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 11 de abril de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A37/00, del Ramo de Corporaciones Locales, provincia de Lleida, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos de la Diputación de Lleida, que se estima inicialmente en la cantidad de catorce millones trescientas cincuenta y dos mil setenta y seis (14.352.076) pesetas, como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión del cobro de recibos por tributos locales en la Zona de Recaudación II durante los años 1996 y 1997; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 11 de abril de 2000.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—22.625.

MADRID

Sección de Enjuiciamiento. Departamento 3.º

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-56/00, en méritos de lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 12 de abril de 2000, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-56/00, del ramo de Correos, Madrid, como consecuencia de un presunto alcance en la tramitación de giros postales ocurrido en las sucursales números 45 y 53 de la Jefatura Provincial de Correos de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 13 de abril de 2000.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—22.630.

MADRID

Sección de Enjuiciamiento. Departamento 3.º

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número 58/00, en méritos de lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 13 de abril de 2000, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número

ro C-58/00, del ramo de Correos, Alicante, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Administración de Correos y Telégrafos de Elche.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 14 de abril de 2000.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.—22.629.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Abdelaziz Bobot se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 3-11-1999, que deniega la concesión de la nacionalidad española; recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 290/2000.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo al artículo 47, en relación con los 21 y 22, de la Ley de esta jurisdicción contencioso-administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso en el término de quince días.

Madrid, 7 de abril de 2000.—La Secretaria judicial, Isabel Lachen Ibort.—22.634.

Sección Quinta

En esta Sala se sigue a instancia de don Manuel Javier Palancares Valle recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 14-9-1999, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 712/1999, en el que se ha acordado emplazar a todas aquellas personas que pudieran tener interés directo en el citado recurso, con el fin de que puedan personarse en él en el plazo de quince días, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, seguirá el procedimiento en su ausencia.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los posibles interesados, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto en Madrid a 12 de abril de 2000.—El Secretario, Luis Martín Contreras.—22.633.

Sección Octava

En virtud de haberse así acordado en resolución de fecha 4 de junio de 1999, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 488/98, promovido a instancia de Asociaciones de Televisión Locales de Andalucía Acutel, contra resolución del

Ministerio de Fomento, de fecha 26 de febrero de 1998, sobre recurso para adjudicación de concesión para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable de la Demarcación Territorial de Andalucía I, cuya parte necesaria textualmente dice:

«... Observando esta Sala que no consta haber sido efectuado emplazamiento en el presente procedimiento a la adjudicataria del concurso para la concesión de gestión indirecta del servicio público de telecomunicaciones por cable en la Demarcación Territorial de Andalucía I, supercable "Andalucía, Sociedad Anónima" (figurando anteriormente como grupo de entidades que licitaron conjuntamente "Supercable Andalucía"), se acuerda emplazar a todas ellas conjuntamente en el domicilio que figura en el expediente administrativo Isla de Cartuja, edificio "Word Trade Center", planta segunda, de Sevilla, para que, si lo estiman conveniente, se personen en el presente procedimiento en el plazo de nueve días siguientes a la notificación de la presente».

Se ha ordenado la publicación del presente edicto, para que tenga lugar la notificación y emplazamiento de la precedente resolución a las siguientes entidades: «Supercable Andalucía, Sociedad Anónima», y Grupo Supercable Andalucía («Sevillana de Cable, Sociedad Anónima»); «Get-Grupo Eléctrico de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima»; Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera (Unicaja); Caja San Fernando, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla; «Procono, Sociedad Anónima», y «Supercanal de Cable España, Sociedad Anónima», por hallarse en paradero desconocido.

Madrid, 14 de abril de 2000.—La Secretaria.—22.632.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

BILBAO

Edicto

Doña Ana Belén Iracheta Undagoitia, Presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Bizkaia,

Hago saber: Que en dicho Tribunal se siguen diligencias en el rollo penal número 143, 1994, dimanante de sumario 3/1994, del Juzgado de Instrucción número 3 de Durango, por un delito contra la libertad sexual, contra don Nicolás Gallardo García, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, el día 29 de septiembre de 2000, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la cuenta de este Tribunal en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4701, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Tribunal, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de octubre de 2000, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de noviembre de 2000, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Tribunal no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa del piso sito en la calle Presatxo, número 2, 3.º izquierda, de Berriz. Datos registrales: Registro de la Propiedad de Durango, finca 1.404, tomo 1.172, libro 50 de Berriz, folio 68 vuelto. Tasado en 11.000.000 de pesetas.

Propiedad de don Nicolás Gallardo García y doña María Isabel Rey Barrio.

Dado en Bilbao a 15 de marzo de 2000.—La Presidente, Ana Belén Iracheta Undagoitia.—El Secretario.—23.027.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Edicto

Don Fernando Cabarcos Caminal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Albacete,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 79/2000, se sigue, a instancia de doña María Antonia García Ródenas, expediente para la declaración de ausencia de don Juan García Ródenas, natural de Valdeganga (Albacete), nacido el día 1 de julio de 1949, hijo de Juan y Josefa, estado civil soltero, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde el mes de diciembre de 1972, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado.

Dado en Albacete a 20 de marzo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.380.

y 2.ª 6-5-2000

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

Por haberse acordado por providencia de fecha 10 de abril de 2000 por doña Carmen Lage Santos, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan, en el juicio de faltas número 198/99, seguido por la falta de lesiones, se hace público mediante edicto la siguiente citación por desconocerse el actual paradero de la denunciante y denunciados y haber resultado infructuosas las gestiones hechas en su busca.

Citación

Según lo acordado por providencia de fecha 10 de abril de 2000, en autos de juicio de faltas 198/99, se cita a doña Gema Montoya González, doña Eulalia Muñoz Muñoz y doña Silvia Fernández Utrera, cuyo domicilio se desconoce, para que asistan a la celebración de la vista oral del referido juicio, que tendrá lugar el día 10 de julio de 2000, a las trece horas veinte minutos.

Alcázar de San Juan, 13 de abril de 2000.—Carmen Lage Santos.—23.013.

ALZIRA

Edicto

Doña Begoña Estañ Capell, Juez de Primera Instancia número 5 de Alzira y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo, y con el número 203/99, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Luis Peñalva Gisbert, contra don Salvador Tárraga Ferrer y doña Alicia Giménez Tormo, en reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada que después se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 4 de julio de 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor y quedare desierta la primera subasta a solicitud del actor, se ha señalado para que tenga lugar el remate de la segunda, con las mismas condiciones y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 5 de septiembre de 2000, a las once horas.

Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el día 3 de octubre de 2000, a la misma hora y lugar, que se celebrará sin sujeción a tipo.

Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora y lugar, si se repitiera el impedimento.

Las subastas tendrán lugar en la forma y condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el 228 del Reglamento Hipotecario, y en especial las siguientes:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que se consigna para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, al menos, del 40 por 100 del tipo señalado para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta el momento de la celebración, acompañando con el mismo resguardo de haber efectuado la consignación del 40 por 100 exigida en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de la subasta

Lote primero.—Urbana: Vivienda tipo B, sita en Alzira, calle Virgen de la Murta, 62, antes 60, puerta 23. Tiene como anejo un pequeño cuarto trastero situado en su misma planta señalado con la letra B, con acceso directo desde el pasillo de distribución de la vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alzira al tomo 1.700, libro 590 de Alzira, folio 203, finca número 33.205, inscripción décima.

Valorada, a efectos de primera subasta, en 7.000.000 de pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a los demandados caso de no poderse practicar en la forma ordinaria.

Alzira, 12 de abril de 2000.—La Juez.—El Secretario.—23.004.

ARRECIFE

Edicto

Doña María de la Paz Pérez Villalba, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Arrecife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 270/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Canarias, contra doña Francisca Chirivella Cruz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de junio de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.547, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de junio de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del